

X^••(AJ a|BefA^&| }-|{ aaab&| }A|A
aa&| | A|E/A^AaaSCDUEA | |&| }e)^/Aaa&|
| ^!•| } aa^A^A^!&^!| •A|•&| aa^•A | } A
q | |{ aa&| /&| } -aa^ } &aa^A } Aaa } &aa } AaaA
aa&| | A| Aaa | aa^A^AaaSCDUE

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0180

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas del día dos de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, el día veinte de agosto de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0180**, por _____ quien es persona comisionada de _____ mediante la cual solicita lo siguiente:

Copias certificadas de las declaraciones de Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de los periodos tributarios comprendidos de enero a diciembre de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y de enero a julio de 2019; de Impuesto sobre la Renta de los ejercicios fiscales de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

CONSIDERANDO:

I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: *“Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, ó a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma”.*

II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante



Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día veintiuno de agosto del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0180**, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección Control Documentario de esta Dirección General, en fecha treinta de agosto del presente año, remitió a esta Unidad Copias Certificadas de las Declaraciones de Impuesto a la Traslación de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los periodos tributarios comprendidos de enero a diciembre de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y de enero a julio de 2019; y de Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios fiscales de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

- IV) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

Por lo que habiendo comprobado esta oficina por medio escrito firmado por el contribuyente _____ por medio del cual comisiona a _____, para que solicite las declaraciones detalladas al inicio de la presente resolución.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 28 del Código Tributario, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**


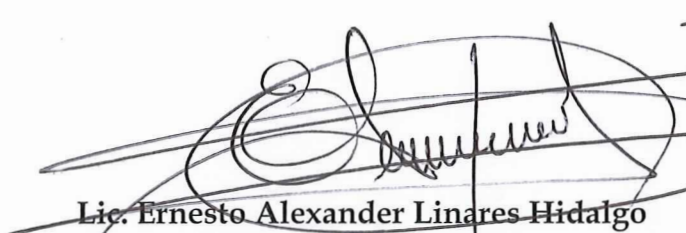
- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copias Certificadas de las Declaraciones de Impuesto



a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los periodos tributarios comprendidos de enero a diciembre de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y de enero a julio de 2019; y de Impuesto sobre la Renta, de los ejercicios fiscales de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Declaraciones que han sido presentadas por el contribuyente antes referido, previa cancelación del costo de reproducción. Es importante mencionar, que para la entrega de las declaraciones solicitadas, puede presentarse a partir del día tres de septiembre del presente año, en el horario de oficina, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres, Municipio y Departamento de San Salvador.

- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 125 copias, ordenando el ingreso de **TRES DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$3.11)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos